

TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO
SALA PENAL

Oficio SSP- 0270

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2022

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

Email. consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE PASTO

Email. j01pcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Acción de Tutela N° 520012204000202200044-00-15

Accionante: Álvaro Jonathan Tumul Vallejo

Accionado: Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

Magistrado Ponente: Dr. Héctor Roveiro Agredo León

Por medio del presente le notifico auto de quince (15) de los cursantes, proferido dentro del asunto de la referencia, mediante el cual esta corporación dispone:

“Se envía de la oficina de Apoyo Judicial de esta ciudad, el escrito de tutela propuesto por ÁLVARO JONATHAN TUMAL VALLEJO, contra el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño. Al encontrar que la Sala es competente para conocer de la acción; y que se reúnen los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **AVOCA** el conocimiento.

1°. Toda vez que, de la revisión del escrito de tutela y la pretensión perseguida por el actor, se observa que eventualmente al resolver la solicitud de amparo se podrían afectar los intereses de los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes Nominado, emitida por cuenta de la convocatoria No. 4, contenida en la Resolución No. CSJNAR21-0327 de 3 de noviembre de 2021, se dispone su vinculación oficiosa al trámite de esta acción; para el efecto, se requerirá al Consejo Seccional de la Judicatura para que dentro de su dominio web publique el escrito de tutela, anexos y el presente auto admisorio para los fines pertinentes. De igual manera, dispondrá la vinculación oficiosa del Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto.

2°. Sobre la admisión de la acción de tutela, **notifíquese** a la parte accionante, así como a los accionados, a éstos últimos se le correrá traslado de esta para que en el término de dos (2) días siguientes se sirvan exponer lo que considere pertinente respecto de los hechos expuestos y aporten las pruebas, vía digital, que estimen oportunas.

3°. **Adviértase** a los demandados que de no presentar de manera oportuna el informe solicitado, se tendrán por ciertos los hechos consignados en el escrito de tutela, conforme a lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4°. Respecto de la medida provisional que solicita el accionante en el escrito de tutela (...) De manera que, acreditados los presupuestos requeridos para el efecto, se accede a la medida provisional solicitada por el accionante, y en consecuencia **se ordena**, al Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, que de manera provisional e inmediata i) suspenda la lista de elegibles conformada el 16 de diciembre de 2021 para el cargo de oficial mayor o sustanciador de juzgado de circuito y equivalentes nominado – Juzgado Primero Penal del Circuito de Pasto, así como las que con posterioridad se hayan emitido con destino al mismo cargo y juzgado, y con ello el trámite de nombramiento y posesión, decisión que deberá ser comunicada en oportunidad al juzgado nominador; ii) se abstenga de conformar la lista de elegibles para el mismo cargo, correspondiente a la opción de sede publicada el 1 de febrero de 2021.”

Para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa copia del auto en mención y del escrito de tutela.

Atentamente,



JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario Sala Penal

Anexo: Lo enunciado.
Claudia Muñoz.

SECRETARIA SALA PENAL
TELEFAX 7237539 CALLE 19 No. 23 – 00
secsptsuppasto@cendoj.ramajudicial.gov.co
SAN JUAN DE PASTO

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2022

En cumplimiento al auto que ADMITE la acción de tutela, se envían Oficios SSP-0270 y 0271 para notificar a los entes accionado y vinculado, y al accionante respectivamente.

Claudia Muñoz.

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and flourishes, characteristic of a cursive or semi-cursive style.

JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario Sala Penal